



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de diciembre de 2008
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Nepal

1. En su 15ª sesión, celebrada el 20 de junio de 2008, el Grupo de Trabajo examinó el segundo informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Nepal (S/2008/259), presentado por el Representante Especial del Secretario General. El Representante Permanente de Nepal participó del debate ulterior.
2. Los principales elementos del intercambio de opiniones entre los miembros del Grupo de Trabajo se resumen a continuación.
3. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con satisfacción el informe del Secretario General presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1612 (2005). Algunos miembros expresaron su pleno apoyo al análisis y las recomendaciones del Secretario General, en tanto que otros expresaron la opinión de que algunas partes del informe excedían el mandato conferido por el Consejo de Seguridad.
4. Los miembros acogieron con beneplácito los avances globales del proceso de paz durante el período objeto de examen y con posterioridad a él, en particular la disminución de las violaciones y abusos cometidos contra los niños desde la firma del Acuerdo General de Paz entre el Gobierno de Nepal y el Partido Comunista de Nepal-Maoísta (PCN-Maoísta) el 21 de noviembre de 2006, y el hecho de que no se hubiera dado cuenta de casos de muerte o de actos de violencia sexual generalizados contra los niños.
5. Los miembros del Grupo de Trabajo recordaron las primeras conclusiones del Grupo sobre los niños y el conflicto armado en Nepal (S/AC.51/2007/8) y reafirmaron su validez.
6. Se expresó la preocupación de que, si bien muchos niños habían sido separados de manera no oficial de las fuerzas maoístas, no se hubiera avanzado en lo referente a asegurar el proceso de licenciamiento oficial de los niños que permanecían en lugares de acantonamiento.



7. Los miembros expresaron su profunda preocupación por la situación de los niños que permanecían en esos lugares e instaron a) al Gobierno de Nepal a ejecutar un plan de acción para la puesta en libertad y la reintegración de los niños, y b) al PCN-Maoísta a cumplir con su compromiso de poner en libertad y licenciar oficialmente a los niños.

8. Al respecto, los miembros del Grupo de Trabajo se declararon preocupados de que la cuestión del pago de prestaciones por el Gobierno de Nepal al personal de los lugares de acantonamiento del ejército Maoísta se hubiera convertido en un obstáculo para la liberación de los niños y en un incentivo para que permanecieran en ellos, e instaron a ambas partes a no hacer del pago de esas prestaciones una condición previa para su puesta en libertad.

9. También se expresó profunda preocupación por el reclutamiento más frecuente de niños y las actividades que aumentan el riesgo de que vuelvan a ser reclutados por varios grupos ilegales en la región de Terai.

10. Los miembros del Grupo de Trabajo expresaron especial preocupación por la situación de las niñas.

11. Se instó al Gobierno de Nepal a poner fin a la impunidad tipificando el delito de reclutamiento y utilización de niños en violación del derecho internacional aplicable y tomando todas las medidas necesarias para velar por que se rinda efectivamente cuenta de las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el conflicto armados y, al respecto, se enfatizó la importancia de las funciones de la policía y el ejército.

12. Los miembros del Grupo de Trabajo destacaron la necesidad de que todos los grupos armados, teniendo en cuenta las disposiciones aplicables de la resolución 1612 (2005), empiecen a cooperar o incrementen su cooperación con los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

13. Se acogió con beneplácito la cooperación del Gobierno de Nepal con el Grupo Especial y la oficina del Representante Especial del Secretario General, en particular su invitación para que éste visitara Nepal.

14. El Representante Permanente de Nepal:

a) Tomó nota de las recomendaciones hechas en el informe y dio garantías de que su Gobierno cooperaría con el Grupo de Trabajo;

b) Destacó los importantes hitos en el proceso de paz en el período objeto de examen, en particular la elección de una asamblea constituyente y el mejoramiento de la situación de los niños;

c) Pidió al Grupo de Trabajo que tomara esos avances políticos en consideración al examinar la situación;

d) Reafirmó que, desde la firma del acuerdo de paz en noviembre de 2006, el número de niños reclutados por grupos armados habría disminuido considerablemente y que el Gobierno de Nepal, en cooperación con las Naciones Unidas, estaba preparando un plan de acción para la puesta en libertad de los niños;

e) Reiteró la disposición de su Gobierno a cooperar con el Grupo de Trabajo en la aplicación de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, y aseguró al Grupo que el Gobierno aguardaba con interés la visita del Representante Especial del Secretario General a Nepal.

15. En el marco de la reunión y con arreglo al derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 1612 (2005), el Grupo de Trabajo convino en las disposiciones siguientes.

Recomendaciones al Consejo de Seguridad

16. El Grupo de Trabajo acordó recomendar al Presidente del Consejo de Seguridad que el presidente del Grupo de Trabajo dirigiera sendas cartas a:

El Gobierno de Nepal

a) *Acogiendo favorablemente:* i) los avances globales del proceso de paz con posterioridad al período examinado; ii) la disminución de las violaciones y abusos cometidos contra los niños desde la firma del Acuerdo General de Paz por el Gobierno de Nepal y el PCN-Maoísta el 21 de noviembre de 2006; y iii) la cooperación del Gobierno con la comunidad internacional y la nueva invitación dirigida al Representante Especial del Secretario General para que emprendiera una misión en Nepal;

b) *Instándolo* a que adopte las siguientes medidas, teniendo presente la responsabilidad especial de la Ministra de la Mujer, la Infancia y el Bienestar Social:

i) Elabore, en colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país, un sistema para el licenciamiento oficial de los niños que han sido puestos en libertad en forma no oficial, y garantice la prestación de asistencia para la reintegración y la rehabilitación de esos niños;

ii) Asegure la liberación inmediata e incondicional de todos los niños que permanecen en lugares de acantonamiento, y siga cooperando con la Misión de las Naciones Unidas en Nepal (UNMIN) y el UNICEF con vistas a su reintegración;

iii) Adopte todas las medidas necesarias para asegurar también que los grupos armados ilegales pongan fin al reclutamiento, incluido el reclutamiento reiterado, y a la utilización de niños, en particular en la región de Terai, incluso garantizando la seguridad pública;

iv) Asuma un compromiso claro de liderar la reintegración de los niños asociados con fuerzas y grupos armados, e intensifique, en colaboración con el PCN-Maoísta y las Naciones Unidas, los esfuerzos tendientes a establecer un programa eficaz, dotado de los recursos necesarios y bien supervisado, para la liberación y la reintegración de esos niños; siga prestando especial atención, en el proceso de reintegración y rehabilitación, a las necesidades especiales de las niñas afectadas por el conflicto, en particular de las niñas asociadas con grupos armados;

c) *Instándolo también* a que, teniendo en cuenta las conclusiones del Grupo de Trabajo consignadas en su primer informe sobre los niños y el conflicto armado en Nepal (S/AC.51/2007/8):

i) Aplique plenamente los tratados internacionales pertinentes, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño, su Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y los Convenios de Ginebra de 1949, en el sistema jurídico interno, incluso mediante la promulgación de una ley por la que se tipifiquen los delitos de secuestro, reclutamiento y utilización de niños en contravención del derecho internacional aplicable;

ii) Adopte todas las medidas necesarias para poner fin a la impunidad garantizando que ambas partes rindan efectivamente cuentas de las violaciones y los abusos cometidos durante y después del conflicto, en particular investigando todas las denuncias de secuestros, asesinatos y mutilaciones, ataques a escuelas y hospitales, violencia sexual y denegación del acceso a la ayuda humanitaria, y enjuiciando a los responsables, y que, a ese respecto, se remita, cuando proceda, al proyecto de ley relativo al establecimiento de una Comisión para la Verdad y la Reconciliación;

iii) Vele por que el sistema judicial adopte medidas de protección adecuadas en favor de los niños que han sido víctimas o testigos del conflicto y aplique procedimientos acordes con las necesidades de los niños, incluso garantizando que a los niños que han cometido delitos se les considere sobre todo como víctimas;

iv) Aumente su cooperación en este ámbito con la UNMIN y los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular el UNICEF, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

d) *Pidiéndole* que inste al PCN-Maoísta a que cumpla con sus compromisos en virtud del Acuerdo General de Paz y el Acuerdo sobre la Supervisión de la Gestión de las Armas y los Ejércitos:

i) Liberando inmediata e incondicionalmente a los niños que permanecen en los lugares de acantonamiento, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la declaración del Representante Especial del Secretario General de fecha 25 de agosto de 2008, y que, con ese fin, acepte un plan de acción concreto sujeto a plazos y medidas de seguimiento de su ejecución;

ii) Poniendo fin a todos los obstáculos a la reintegración de los niños acantonados mediante la desvinculación de su puesta en libertad de la cuestión del pago de prestaciones del Gobierno al personal de los lugares de acantonamiento y dejando de obstaculizar la labor de los organismos de protección de los niños;

iii) Colaborando estrechamente con el Equipo especial para encarar urgentemente la situación de los niños liberados de manera no oficial del ejército Maoísta y reclutados forzosamente más tarde por grupos armados de Terai, y colaborando para llevar ante la justicia a los responsables del reclutamiento de niños;

iv) Pidiéndole que inste a los grupos armados de la región de Terai a que pongan fin a las violaciones y los abusos cometidos contra los niños, inclusive el reclutamiento y la utilización de niños,

v) Pidiéndole asimismo que inste a todos los grupos armados a que pongan fin al reclutamiento y la utilización de niños en actividades violentas que aumentan el riesgo de que sean objeto de violaciones y vuelvan a ser reclutados;

El Secretario General

e) *Solicitándole* que pida a su Representante Especial que visite Nepal para señalar la necesidad de incluir la protección de los niños en las políticas del Gobierno de Nepal en la fase posterior a la transición y alentarle a que siga esforzándose por poner fin al reclutamiento, incluido el reclutamiento reiterado, a la utilización de niños en violación del derecho internacional aplicable y a la impunidad de todos los responsables de abusos cometidos contra los niños;

f) *Pidiéndole* que mantenga la capacidad de dar protección a la infancia cuando se ponga fin gradualmente a las actividades de la UNMIN con vista a la facilitación, entre otras cosas, del licenciamiento de todos los niños que se encuentran en campamentos de contención;

g) *Encomiando* la labor del Grupo de Trabajo sobre los niños vinculados con fuerzas y grupos armados, en particular la ejecución de su programa de reintegración a partir de julio de 2007;

h) *Solicitándole* que invite a las entidades del sistema de las Naciones Unidas presentes en Nepal a que apoyen al Gobierno:

i) Continuando su labor de vigilancia de las violaciones y abusos graves cometidos contra los niños y de presentación de informes al respecto, contribuyendo a poner fin a la impunidad de esas violaciones y abusos y apoyando al sistema nacional en sus actividades para hacer cumplir la ley;

ii) Continuando su práctica de abordar, en estrecha cooperación con el Gobierno, las cuestiones socioeconómicas, lo cual contribuirá asimismo a abordar el bienestar y la salud de los niños afectados por el conflicto armado, incluso mediante el fortalecimiento de las instituciones nacionales encargadas de ejecutar planes de acción nacionales, la prestación de asistencia en la ejecución de programas completos de rehabilitación y reinserción, y contribuciones al fortalecimiento del sistema educativo;

iii) Abordando los efectos a largo plazo del conflicto armado en los niños mediante la prestación de apoyo al establecimiento de un sistema de salud adecuado para facilitar su recuperación plena, incluso prestando una atención especial al ofrecimiento de atención psicológica a todos los niños afectados por el conflicto armado y de atención y servicios de salud a las niñas afectadas;

iv) Encomiando la labor del Equipo especial para la cuestión de los niños y el conflicto armado de Nepal y su examen de la actuación profesional para fortalecer sus iniciativas de promoción y coordinación.

Medidas directas del Grupo de Trabajo

17. El Grupo de Trabajo acordó que su presidente dirigiera cartas a:

El Representante Especial del Secretario General en la Misión de las Naciones Unidas en Nepal

a) *Encomiando* la labor de los asesores de protección de la infancia de la UNMIN y sus esfuerzos continuos por garantizar la protección de los niños de Nepal, y solicitándole que:

i) Continúe asignando recursos humanos y técnicos para garantizar que el mecanismo de supervisión y presentación de informes se ocupe de todos los niños afectados por el conflicto en todas las regiones;

ii) Continúe abogando por una mayor protección de los niños y siga dialogando con todos los interesados a fin de velar por que se cumplan los compromisos adquiridos en virtud del Acuerdo General de Paz en relación con la protección de la infancia, en particular el acuerdo sobre un plan de acción para la puesta en libertad de todos los niños del ejército maoísta entre el Gobierno y el PCN-Maoísta, ejecutado en colaboración con los organismos de las Naciones Unidas en consonancia con los acuerdos anteriores;

iii) Entable un diálogo con los grupos armados de la región de Terai que han reclutado e incorporado niños a sus filas;

El Banco Mundial y los donantes

b) *Solicitándoles* que continúen:

i) Velando por que se garanticen recursos suficientes para apoyar programas de puesta en libertad, regreso y reintegración en sus respectivas familias y comunidades de los niños asociados con grupos armados, incluido el programa del grupo de trabajo sobre los niños vinculados con las fuerzas y grupos armados, teniendo en cuenta debidamente las necesidades a largo plazo de dichos programas para la infancia;

ii) Apoyando al Gobierno de Nepal y, en consulta con él, a las organizaciones pertinentes de la sociedad civil en sus proyectos para la aplicación de los programas de transición a la paz relacionados con la infancia;

iii) Apoyando al equipo especial de supervisión y presentación de informes en la recogida de información adecuada y fidedigna sobre las violaciones cometidas contra los niños de forma que los organismos de protección de la infancia puedan evaluar las necesidades programáticas de los niños afectados por el conflicto armado;

c) *Señalando* a su atención la importancia de la reintegración ocupacional y socioeconómica, incluidas actividades de alivio de la pobreza, para prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por fuerzas y grupos armados proporcionando alternativas viables a los niños;

El Coordinador Residente y los equipos de las Naciones Unidas en el país

d) *Encomiando* sus esfuerzos de seguimiento de la resolución 1612 (2005), en particular en el marco del Equipo especial para la cuestión de los niños y el conflicto armado, y su función de coordinación en el seno del grupo de trabajo sobre los niños vinculados con las fuerzas y grupos armados;

e) *Solicitándoles* que continúen abogando por una mayor protección de los niños y dialogando con todos los interesados para velar por que se cumplan los compromisos adquiridos por las partes en virtud del Acuerdo General de Paz en relación con la protección de la infancia, en particular el acuerdo sobre un plan de acción de alcance nacional para la puesta en libertad de todos los niños del ejército maoísta entre el Gobierno y el PCN-Maoísta ejecutado en cooperación con los organismos de las Naciones Unidas;

f) *Solicitándoles* que continúen siguiendo de cerca los avances alcanzados por el Gobierno en el terreno jurídico en términos de las investigaciones y los enjuiciamientos de los responsables de los delitos cometidos contra los niños y en términos de la promulgación de leyes en aplicación de los tratados internacionales pertinentes, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño, su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y los Convenios de Ginebra de 1949.
